



## **GCT TITULO VI POLITICA DE DERECHOS CIVILES FEDERALES**

El tránsito de Gold Coast (GCT) está confiado a asegurarse de que no se excluye de la participación adentro, ni negó a ninguna persona las ventajas de sus servicios en base de la raza, del color o del origen nacional según lo protegido por Title VI del acto federal de los derechos civiles de 1964, según la enmienda prevista.

- No se discriminará a ninguna persona o grupo de personas con respecto a precios, las rutas, la previsión, o la calidad del servicio del transporte que GCT suministra, en base de la raza, color, o del origen nacional.
- La frecuencia del servicio, calidad y años de vehículos asignados a las rutas, calidad de las paradas de autobús y la localización de rutas no serán determinadas en base de la raza, del color o del origen nacional.

Además (GCT) reconoce las leyes de California y las leyes federales que protejan sus derechos civiles. La legislatura de California ha adoptado los estatutos para tratar la discriminación en el privado así como el sector público. California y la ley federal se deben examinar juntas. Personas que creen que han experimentado la discriminación o se ha negado otros derechos pueden archivar una queja con California's Department of Fair Employment and Housing (DFEH), Web site: [www.dfeh.ca.gov/](http://www.dfeh.ca.gov/)

Para un análisis detallado del derecho legal de individuos incapacitados, por favor refiérase a la oficina de California del Procurador General, web site de California: <http://ag.ca.gov/>

### **INFORMACIÓN**

Para la información adicional sobre la obligación de GCT con respecto a no-discriminación, escriba por favor a:

GCT  
Director General  
301 E. Third Street  
Oxnard, CA 93030-6048

### **CÓMO ARCHIVAR UNA QUEJA FEDERAL DEL TÍTULO VI**

Cualquier persona que crea que él o ella tiene, individualmente, o como miembro de cualquier clase específica de personas, sujetado a la discriminación en base

de la raza, del color, o del origen nacional puede archivar una queja del título VI con GCT. La queja se debe presentar por el denunciante y su designado cuanto antes pero se debe archivar en el plazo de 180 días de la fecha del acto de la discriminación alegada. Para la información sobre cómo archivar una queja del título VI, comuníquese con GCT por los siguientes métodos.

Correo:  
GCT  
Director General  
301 E. Third Street  
Oxnard, CA 93030-6048

Teléfono:  
805-483-3959 extensión 116

Fax:  
805-487-0925

Web site:  
[www.goldcoasttransit.org](http://www.goldcoasttransit.org)

- Vaya a la lengüeta de la ayuda situada en la esquina derecha superior del Home Page
- Chasque encendido "nos entran en contacto con" "La forma de la queja del título VI" es accesible en línea en [www.goldcoasttransit.org](http://www.goldcoasttransit.org) y se puede utilizar para detallar la queja, pero no es obligatoria.

Las formas de la queja pueden también ser obtenidas llamando 805-487-4222. GCT proporcionará ayuda apropiada a los denunciantes que se limitan en su capacidad de comunicar en inglés.

Además del proceso de la queja en GCT, un denunciante puede archivar una queja con la administración federal del tránsito (FTA), oficina de las derechos civiles, región IX, calle de 201 misiones, habitación 1650, San Francisco, California 94105-1839 del título VI. El procedimiento de queja del FTA se contiene en el FTA C4702.1A circular.

### **CÓMO PROCESA GCT LAS QUEJAS FEDERALES DEL TITULO VI**

Todas las quejas que alegan la discriminación basada en la raza, el color o el origen nacional en un servicio o una ventaja de tránsito proporcionada por GCT serán investigadas puntualmente. GCT reconocerá en el recibo de la escritura de la queja dentro de diez (10) días laborables. Basado sobre el recibo de toda la información requerida, la investigación será terminada normalmente en el plazo de 90 días de recibirla. GCT puede someter en algunos casos una petición escrita al denunciante de proporcionar la información adicional. El recibo de la

información relevante adicional puede ampliar la sincronización de la resolución de la queja. El Director General de GCT determinará si la queja se puede cerrar administrativamente o si una respuesta escrita final es necesaria. Si una respuesta escrita final es necesaria, GCT enviará la respuesta al denunciante, la respuesta escrita notificando al denunciante que había violaciones y esfuerzos están en curso para corregirlos o que el archivo será cerrado porque la investigación no encontró ninguna violaciones. Aconsejarán al denunciante también de sus derechos de apelar la respuesta federal y a las autoridades estatales como apropiado. Los derechos del individuo a una resolución pronto y equitativa de una queja no será deteriorada por su búsqueda de otras soluciones. El uso de este proceso del agravio no es un prerrequisito previo a la búsqueda de otra solución.